

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3677	MARTES, 25 DE ABRIL DE 1950	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN			CONCESION No. 1805
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.531

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 530

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4750

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16° de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7 —
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12 —
3° " " " 1/2 " " 1 "	" 20 —
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICATIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 1393 de abril 20 de 1950 — Aprueba la compra de sueros y vacunas,	3 al 4
" 1394 " " " " — Aprueba la compra de sueros y vacunas,	4
" 1395 " " " " — Designa una empleada para Dirección Gral. de Asistencia Médica,	4
" 1396 " " " " — Promueve a un facultativo al cargo de Médico Regional de Santa Victoria,	4
" 1397 " " " " — Adjudica la provisión de ampollas de Arsenoson,	4
" 1398 " " " " — Designa jefe para la Oficina de Bio-Química,	4 al 5
EDICTOS DE MINAS	
N° 5912 — Solicitado por Isabel R. de Sánchez, Mina "Rosario", Expte. 1696-S,	5
N° 5911 — Solicitado por Isabel R. de Sánchez, Expte. 1697-S, Mina "Emilio",	5
N° 5898 — Solicitado por Savo Veinovich - Expte. N° 1652-V,	5 al 6
N° 5893 — Solicitado por Angel Romano, Expte. N° 1676-R,	6
N° 5873 — Solicitado por Savo Veinovich, Exp. N° 1684-V,	6 al 7
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 5908 — De don Angel Bellandi,	7
N° 5906 — De don Carlos Kaul,	7
N° 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina,	7
N° 5881 — De doña Desideria Cosimayo de Martínez,	7
N° 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta,	7
N° 5866 — De don Ramón Amado,	7
N° 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras,	7 al 8
N° 5856 — De doña Demófila Emiliana Cabral,	8
N° 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia,	8
N° 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno,	8
N° 5049 — De don Benjamín Sánchez,	8
N° 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga,	8
N° 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero,	8
N° 5843 — De don José Vargas,	8
N° 5842 — De don Celedonio Cuellar,	8
N° 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejas,	8
N° 5838 — De don Constantino Osinski,	8
N° 5837 — De don Pedro Pablo Mamani,	8
N° 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	8
N° 5824 — De don Timoteo Monserrat,	8
N° 5820 — De doña Martina Choque o etc.,	8
N° 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	8
N° 5802 — De don Lorenzo Zambrano,	8
N° 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán,	8 al 9
N° 5758 — De don Juan Marieni,	9
N° 5800 — De don Mario Edefonso Samaniego,	9
N° 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete,	9
N° 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez,	9

PAGINAS

POSESION TREINTANAL

Nº 5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza,	9
Nº 5872 — Deducida por doña María Sosa de Martínez,	9
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero,	9
Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz,	9
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	9

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5915 — Solicitado por Luis Estebán Langou,	9 al 10
-----------------------------------------------------	---------

REMATES JUDICIALES

Nº 5909 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Elena Villagrán de López,	10
Nº 5900 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butter y otro,	10
Nº 5899 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalín Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y otro,	10
Nº 5876 — Por José María Decarvi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez",	10
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios",	10

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5914 — De la razón social "Río Piedras" Soc. de Resp. Ltda.,	10 al 11
Nº 5902 — De la razón social "Modesto y Manzur Chiban - Soc. de Resp. Ltda.",	11 al 12

CITACION A JUICIO

Nº 5904 — De don Ludovico Salinger,	12
Nº 5885 — De doña Amanda Córdoba,	12
Nº 5840 — De don Domingo Ramón Ocan,	12

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5917 — De la Despensa Güemes S. R. L.,	12
-------------------------------------------------	----

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5897 — Pedida por doña María Cruz de García,	12
-------------------------------------------------------	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5913 — De la razón social "Antonio Diaz y Compañía" S. R. L.,	12
------------------------------------------------------------------------	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5901 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal",	12
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 5916 — H. Cámara de Diputados de la Provincia, para la "Ejecución de trabajos de Carpintería",	12
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

ADMINISTRATIVAS

Nº 5896 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. José Yazlle,	12 al 13
Nº 5895 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Sara Bertrés Arias de Bassani,	13
Nº 5891 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Julián Galo Soria,	13
Nº 5861 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Taritolay,	13

ASAMBLEAS

Nº 5919 — Asociación Bancaria de Salta, para el día 27/4/50	13
-------------------------------------------------------------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 1393-A.

Salta, abril 20 de 1950.

Expediente Nº 10.440/950.

Visto este expediente en el que a fojas 8, Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para abonar al Instituto "Malbran", dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, la suma de \$ 1.522.50, importe de la factura que corre a fojas 4, en con-

cepto de provisión a la repartición recurrente de sueros y vacunas, con destino a los diversos servicios de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que dado el monto a que asciende la referida adquisición, la misma debió efectuarse por concurso de precios, de conformidad a lo establecido por el decreto 14.578/49 --artículo 10, apartado c) y 11, apartado 3), pero la Dirección General de Asistencia Médica teniendo en cuenta que el Instituto "Malbran" es el único proveedor de los citados medicamentos,

estimo procedente contratarlos en forma directa, de acuerdo a lo que, para compras de tal carácter, prevé el art. 50 -- Inciso c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la compra efectuada por la Dirección General de Asistencia Médica al Instituto "Malbran", Dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, consisten-

te en sueros y vacunas, por el importe total de UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS con 50/100 (\$ 1.522.50) m/n., conforme al detalle que obra en la factura respectiva que corre agregada a fojas 4 del expediente arriba citado.

Art. 2° — El gasto de \$ 1.522.50 a que asciende la compra aprobada por el artículo anterior, deberá ser atendido directamente por la Dirección General de Asistencia Médica, con los fondos que se le liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 9, con imputación al anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1394-A.

Salta, abril 20 de 1950.

Expediente N° 1043/50.

Visto este expediente en el que a fojas 11, Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para abonar al Instituto "Malbran", dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, la suma de \$ 3.710.58, importe de las facturas que corren a fojas 4 y 8 por la provisión a la reparación recurrente de sueros y vacunas, con destino a los diversos servicios de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dado el monto a que asciende la adquisición de referencia la misma debió ser efectuada mediante concurso de precios, de conformidad a lo establecido por el decreto 14.578/49 — artículo 10, apartado c) y 11, apartado 3), pero la Dirección General de Asistencia Médica teniendo en cuenta que el Instituto "Malbran" es el único proveedor de los citados medicamentos, estimó procedente contratarlos en forma directa de acuerdo a lo que para compras de tal carácter, prevé el Art. 50 inciso c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la compra efectuada por la Dirección General de Asistencia Médica al Instituto "Malbran" dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, relativa a sueros y vacunas, por el importe total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS con 58/100 (\$ 3.710.58) m/n., conforme al detalle que obra en las facturas respectivas corrientes a fojas 4 y 8 del expediente arriba citado

Art. 2° — El gasto de \$ 3.710.58 aprobado por el artículo anterior, deberá ser atendido directamente por la Dirección General de Asistencia Médica, con los fondos que se le liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 9, con imputación al Anexo E, Inciso VIII,

Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1395-A.

Salta, abril 20 de 1950.

Visto la vacante existente y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° — Personal Administrativo — de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita LELIA NEMECIA FEMAYOR — Libreta Cívica 9.484.363.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1396-A.

Salta, abril 20 de 1950.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Promuévese al cargo de Médico Regional de Santa Victoria, al actual Auxiliar 3° de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor BELMUT HANSRASCKE, quien prestará servicios en la localidad de Angastaco (Dpto. de Molinos).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1397-A.

Salta, abril 20 de 1950.

Expediente N° 10.436/50.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva las actuaciones registradas para la provisión de ampollas de Rhodarsan y Arsenosan, con destino al Centro de Higiene Social; y,

CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios realizado por la Oficina de Compras de la citada repartición, únicamente han respondido tres firmas de las ocho a las que se solicitó, cotizando precio solo dos casas: La Química "Bayer" y Parke Davis Inter-American Corporation, resultando más conveniente la propuesta de la segunda, que ofrece ampollas de Arsenosan en dos dosis;

Que además debe tenerse en cuenta la urgente necesidad de adquirir el referido medicamento a fin de que el Centro que lo solicita no se vea afectado en la normal prestación de sus servicios, resulta viable encuadrar la compra proyectada en las excepciones previstas en el art. 50 — Inciso h) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Suministros y por Contaduría General a fs. 9 vta. y 11, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma PARKE DAVIS INTER-AMERICAN CORPORATION, de Buenos Aires, la provisión que a continuación se detalla, con destino a la Dirección General de Asistencia Médica, y por el importe total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 2.252) m/n.:

300 ampollas de Arsenosan x 0.04 grs. Parke Davis (Patente a \$ 1.54 la ampolla	\$ 462.--
1.000 ampollas de Arsenosan x 0.06 grs. Parke Davis (Patente a \$ 1.78 cada ampolla	" 1.795.--
	\$ 2.252.--

Art. 2° — El gasto total de \$ 2.252 a que asciende la adjudicación dispuesta precedentemente, deberá ser atendido directamente por la Dirección General de Asistencia Médica con los fondos que se le liquiden mediante Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1950.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1398-A.

Salta, abril 20 de 1949.

Visto el decreto N° 1199 de fecha 31 de marzo último, por el que se dispone la creación de la Oficina de Bio Química, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, en sustitución del Instituto de Química, y

CONSIDERANDO:

Que la alta calidad científica de los actuales Jefes de Sección, en uno de los cuales deberá recaer la designación del jefe de dicha Oficina por el período que dispone el artículo 4° del decreto antes citado, no permite diferenciar sus merecimientos, pero su antigüedad en demostrada capacidad es un criterio valedero para esta especial situación;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase jefe de la Oficina de Bio Química, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, por un período que concluye el día 31 de diciembre del año 1952, al actual Oficial 7° de la misma Doctor

en Bio-química, don ENRIQUE A. VIDAL, con la remuneración que le fija la Ley de presupuesto en vigor hasta tanto ésta sea modificada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia.

Fausto Carrizo
Jefe Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 5912 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1696—S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Isabel R. de Sanchez por propios derechos en el expediente Nº 1696 letra S del año 1949 de la mina de Sal denominada "ROSARIO" en el departamento de Los Andes de esta Provincia a Usia digo: — Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular a Usia la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina, "ROSARIO" que constará de dos pertenencias de 20 hectáreas cada una. La ubicación precisa de esta mina conforme al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: — Tomando como punto de partida P. P. el esquinero I de la mina "SALAR DEL MILAGRO" se miden 1.000 metros Az. 324º 27' 30" hasta el esquinero I; 200 metros Az. 234º 27' 30" hasta el esquinero D; 1.000 metros Az. 144º 27' 30" hasta H y por último 200 metros Az. 54º 27' 30" para cerrar la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 2. — Porción del esquinero I de la pertenencia Nº 1 que es común a ambas pertenencias se miden 200 metros Az. 324º 27' 30" hasta el esquinero 2; 1.000 metros Az. 234º 27' 30" hasta el esquinero 3; 200 metros Az. 144º 27' 30" hasta 4 y por último 1.000 metros Az. 54º 27' 30" con lo que se cierra la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia Nº 2. Hago presente al Señor Juez que los azimutes dados son referidos al norte verdadero

Que propongo perito para que ejecute los trabajos de mensura al Ingeniero Civil Walter Elio Lerario con domicilio legal en la calle Urquiza Nº 968 de esta ciudad quién deberá tomar posesión del cargo en legal forma. — Que pase este expediente a Dirección de Minas para que informe si existen inconvenientes para esta ubicación. Por tanto a Usia pido que dándose por presentado dentro del término legal, se digno ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Será Justicia. Isabel R. de Sanchez. — Salta, abril 18 de 1950. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 18 de 1950. — Por hecha la manifestación de que son dos las pertenencias y por pagado el impuesto de \$ 200.— con el sellado agregado a fs. 17 por igual cantidad (art. 42, inc. d. Ley sellos). Téngase por propuesto para las operaciones de deslinde, mensura y amojona-

miento de la mina "Rosario" ubicada en el departamento Los Andes al Ingeniero Walter E. Lerario y pasen estos autos con los duplicados presentados a Dirección de Minas para que dé las instrucciones al perito. — Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de fs. 16 por el término que señala el artículo 25 del Código de Minería y Decreto 4563[12][X]44. — Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, abril 22 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
ANGEL NEO
Escribano de Minas

e) 24/4 al 5/5/50.

Nº 5911 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1697 —S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Isabel R. de Sanchez, por mis propios derechos en el expediente Nº 1697 letra S del año 1947 de la mina de Sal denominada "Emilia" en el departamento de Los Andes de esta Provincia a Usia digo: — Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular ante Usia la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina "Emilia" que constará de dos pertenencias de 20 hectáreas cada una. — La ubicación precisa de esta mina será conforme al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia P. R. el esquinero "B" de la mina "Isabel" se miden 100 metros con azimut de 253º para llegar al vértice I. o sea el punto de partida P. P. desde donde se toman 500 metros Azimut 163º hasta el esquinero 2; 400 metros 253º hasta el esquinero 3; 500 metros azimut 343º hasta C y por último 400 metros azimut 73º con lo que se llega al punto P. P. cerrando así la superficie de 20 hectáreas solicitadas para la pertenencia Nº 1 Pertenencia Nº 2 tomando como punto de referencia P. R. el esquinero B de la mina Isabel se miden 100 metros Az. 253º hasta el esquinero Nº 1 de esta mina, desde aquí se miden 500 metros Az. 163º con lo que se llega al esquinero 2 de la pertenencia Nº 2 y siguiendo con el Az. de 163º se miden 500 metros hasta el esquinero 3; 400 metros Az. 253º; 500 metros Az. 343º y por último 400 metros Az. 73º con lo que se cierra la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia Nº 2. — Hago presente al señor Juez que los azimutes dados son referidos al norte verdadero. — Que propongo perito para que ejecute los trabajos de mensura y amojonamiento al Ingeniero Civil Walter Elio Lerario con domicilio legal en la calle Urquiza Nº 968 de esta Ciudad, el que deberá tomar posesión del cargo en legal forma. — Que pase este expediente a Dirección de Minas para que informe si existen inconvenientes para esta ubicación. — Por tanto a Usia pido que dándome por presentado dentro del término legal, se digno ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Será Justicia. — Isabel R. de Sanchez. — Salta, abril 18 de

1950. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 18 de 1950. — Por hecha la manifestación de que son dos las pertenencias y por pagado el impuesto de \$ 200.— con el sellado corriente a fs. 24 por igual cantidad (art. 42, inc. d) Ley 706. — Téngase por propuesto para las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "Emilia" ubicada en Los Andes, al Ing. Walter E. Lerario y pase con los duplicados presentados a Dirección de Minas para que impartir las instrucciones al perito. Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de fs. 23 por el término que señala el artículo 25 del Código de Minería y Decreto 4563 del 12[X]44. — Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 22 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
ANGEL NEO
Escribano de Minas

e) 24/4 al 5/5/50.

Nº 5998 — EDICTOS DE MINAS: — Exp. Nº 1652—V — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don Sava Veinovich, según poder que tengo presentado en el Exp. Nº 1418 V— de cateo, constituyendo domicilio en 20 de Febrero 81, a V. S., digo: I. — Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito para mi mandante un cateo de 2.000 Hectáreas, para minerales de primera y segunda categoría excluyendo baux, petróleo y sus similares reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar, ni cercar de la Suc. Chiesa, con domicilio en Rosario de Santa Fé, en el Dpto. de Los Andes de esta Provincia. II. — La ubicación del cateo se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia el punto C. que es el mojón colocado en el estaqueamiento de los cateos, 980 Ch. y 981 común a ambos cateos por la parte Sud, desde donde se toman 1.000 m. az. 188º, llegando al punto de partida P. P., desde aquí se toman 800 m. al Oeste; 10.000 m. al Sud; 2.000 m. al Este; 10.000 m. al Norte y por último 1.200 m. al Oeste llegando al punto de partida y cerrando así la superficie de cuatro unidades solicitadas. — Como datos aclaratorios a los efectos de la ubicación gráfica, manifiesto que el mojón "C" se encuentra a partir del Ojo de Huancar a 2.700 m. Az. 276º 51', hasta A; 3.500 m. Az. 186º 51', hasta B; y 2.500 m. Az. 276º 51', hasta llegar al mencionado mojón "C". — III. — Mi representado cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro publicación, notificaciones y oportunamente concederle este pedimento de cateo. Será Justicia. — Juan Carlos Uriburu. — Salta, 15 de Diciembre de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos Nº 3" a folios 412, quedando asentada ésta solicitud bajo el número de orden 1652—V. — Neo. — Salta, Diciembre 17 de

1949. — En mérito de lo informado por secreta-
 ría, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu co-
 mo representante de don Savo Veinovich y
 por constituido domicilio. — Por registrado
 el presente permiso de cateo. — Para notifi-
 caciones en Secretaría, designase los días
 Jueves de cada semana o siguiente día hábil, en
 caso de feriado. — De acuerdo con lo dis-
 puesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133
 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estos au-
 tos a Dirección de Minas, a los efectos esta-
 blecidos en el art. 5° del Decreto Reglamenta-
 rio de fecha Septiembre 12/1935. — Notifíque-
 se y repóngase. — C. Alderete, Juez Interino
 En 21 de Diciembre de 1948, notifiqué al Dr.
 Juan Carlos Uriburu del auto anterior y firmó
 J. C. Uriburu. — S. R. de Adamo. — Señor
 Jefe: En el presente expediente se solicita
 para exploración de minerales de primera y
 segunda categoría, con exclusión de las reser-
 vadas, a la fecha de la presente solicitud,
 una zona de 2.000 hectáreas en el departamen-
 to de Los Andes. — Esta Sección ha procedido
 a la ubicación de la zona solicitada en planos
 de Registro Gráfico de acuerdo a los datos
 por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis
 de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros
 pedimentos mineros. — En el libro correspon-
 diente ha quedado registrada esta solicitud
 bajo el número de orden 1344. — Se acom-
 paña croquis concordante con el plano mi-
 nero. — Registro Gráfico, febrero 10 de 1949.
 R. A. del Carlo. — Con lo informado preceden-
 temente, vuelva al Juzgado de Minas para se-
 guir su trámite. — Departamento de Minas,
 febrero 10 de 18449. — José M. Torres. — Señor
 Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel,
 por don Savo Veinovich en el Exp. de cateo
 N° 1652—V— de Los Andes, a V. S. digo:
 I. — Que mi personería conjunta o indistin-
 tamente con el Dr. Juan Carlos Uriburu consta
 en el mismo antecedente invocado por éste
 a fs. 2, por lo que le pido tenerme como
 mandatario. — II. — III. — Que así mismo
 manifiesto conformidad con el plano de fs.
 5 y el informe de Dirección de fs. 6. — IV
 Solicito la publicación de edictos en el B.
 Oficial. — F. Uriburu Michel. — Salta, Oct.
 6/1949. — En mérito de lo informado por Se-
 cretaria, téngase al Dr. Uriburu Michel como
 representante de D. Savo Veinovich. — II. —
 III. — La conformidad manifiesta y lo in-
 formado por Dirección, regístrese en el "Re-
 gistro de Exploraciones" el escrito solicitud
 de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos fe-
 cho, vuelva al despacho. Outes. — En 6 de
 Octubre 1949 se registró en el "Registro de
 Exploraciones" N° 5, folio 195/198. — Neo
 Escribano. Salta, Octubre 7 de 1949. — Lo
 solicitado y habiéndose efectuado el registro
 publíquese edictos en el Boletín Oficial en la
 forma y por el término que establece el Art.
 25 Cód. de Minería y Decreto 4563 del 12/IX/1944.
 Colóquese aviso de citación en el portal de
 la Escribanía de Minas y notifíquese a los
 propietarios del suelo y Fiscal de Estado.
 Outes. — Lo que el suscrito hace saber a los
 interesados. — Salta, Abril 18 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 19/4 al 27/4/50.

N° 5993 — EDICTO DE MINAS: — Exp. N° 1676
 —R— 1949. La Autoridad Minera de la Pro-
 vincia, notifica a los que se consideren con al-
 gun derecho para que lo hagan valer en for-
 ma y dentro del término de Ley, que se ha
 presentado el siguiente escrito que con sus
 anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez
 de Minas: El que suscribe, Angel Romano, de
 profesión comerciante, domiciliado en Avda.
 Belgrano 691, A. V. S. digo. Que deseando
 efectuar exploraciones en busca de minera-
 les de 1a. y 2a. categoría, en terrenos sin cul-
 tivar, ni labrar, de dueños desconocidos, si-
 tuados en el Departamento de la Poma, de
 esta Provincia. Solicito el correspondiente per-
 miso para catear en una zona dos mil hectá-
 reas, que se ubicarán en la siguiente forma:
 "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000
 metros, ubicados contiguo al cateo N° 1570—
 R. de manera que el esquinero noroeste del
 cateo solicitado, se encuentre a 1.500 metros
 al Sud del esquinero noroeste del cateo
 1570—R. (punto B), debiendo el lado Noroes-
 te del cateo solicitado, tener 5.000 metros de
 los cuales, 3.500 coinciden con el cateo 1570
 —R. Será Justicia. — A. Romano. — Recibido
 en Secretaría hoy diez y ocho de Mayo de
 1949 siendo horas nueve y cincuenta Neo. —
 En 18 de Mayo, de 1949 se registró el escrito
 que antecede, en el libro "Control de Pedi-
 mentos" a folio 9 y 10 Exp. 1676—R. — Neo.
 Salta, Mayo 19 de 1949. Téngase por regis-
 trado el presente permiso de exploración soli-
 citado por Don Angel M. Romano en el Dpto.
 de La Poma y por constituido domicilio legal.
 Para notificaciones en Secretaría designase,
 los días jueves de cada semana o siguiente
 hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo
 dispuesto en Decreto del P. Ejecutivo N° 133
 de Julio 23/1943 pasen estos autos, con el du-
 plicado presentado a Dirección de Minas a los
 efectos establecidos en el art. 5° del Decreto
 Reglamentario de Septiembre 12/1935. Outes.
 Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del
 presente cateo, esta sección constató que en
 el escrito de presentación se observan omi-
 siones de datos exigidos por el Código de
 Minería. — La zona solicitada para cateo, fué
 ubicada tomando como punto de referencia
 P. R. intersección de las visuales a los cer-
 rres; Nevado de Acay 107°, cuesta del Acay
 119° 11' y Abra Chorrillos 274° 51' desde don-
 de se toman 620 m. con 225°, 1000 m. al Sud
 y 2000 m. al Este con lo que se llega al punto
 B. con 1500 m. al Sud se llega al punto
 P. P. de partida y desde aquí se forma un
 rectángulo de 4000 m. por 5000 m. orientando
 los lados menores de O. a E. y los mayores
 de N. a S. — El interesado deberá dar su
 conformidad a esta ubicación. — Se adjunta
 croquis concordante con el plano minero. —
 En el libro correspondiente ha quedado re-
 gistrado bajo el N° de Orden. 1359. — Regis-
 tro Gráfico, Septiembre 1° de 1949. — R. Mar-
 tínez. — Señor Juez de Minas: Francisco M.
 Uriburu Michel, por don Angel M. Romano,
 según carta poder que acompaño constitu-
 yendo domicilio en 20 de Febrero N° 81 de
 esta Ciudad, en el Exp. N° 1676— a U. S.
 digo: I. — Que contesto la vista conferida
 del informe de fs. 3/5 de la Inspección de Mi-
 nas de la Provincia; En cuanto a las omi-
 siones de datos exigidos por el Código de Mi-
 nería debo aclarar que don Angel M. Romano,

es argentino, casado, industrial, mayor de edad
 y dispone de todos los elementos necesarios
 para trabajos de exploración, como set ba-
 rrenos, pico, palas, dinamita, etc. Art. 23 del
 C. de Minería y 2° del Decreto Reglamentario
 vigente). Con respecto a la ubicación gráfica
 en el plano minero, hay conformidad, haciendo
 presente que la ubicación en el terreno
 se hará conforme a los datos dados en la so-
 licitud de fs. 2 de este Exp. En lo referente a
 los minerales reservados por el P. Ejecutivo
 de la Provincia, corresponde recién conside-
 rarlos al acordar la concesión. II. — Por tan-
 to pido a U. S. tenga presente lo expuesto y
 por contestada la vista del informe de la In-
 spección de Minas. — Será Justicia. F. Uribu-
 ru Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco
 de enero de 1950, siendo horas once. Neo.
 Año del Libertador General San Martín. Sal-
 ta, enero 17 de 1950. — En escrito de la car-
 ta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco
 Uriburu Michel como representante del Sr.
 Angel M. Romano y por constituido domicilio
 legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. —
 Por hecha la manifestación. La conformidad
 manifestada y lo informado por Dirección de
 Minas, Regístrese en "Registro de Explora-
 ciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus an-
 otaciones y proveídos, fecho, vuelva al despa-
 cho. — Téngase presente: C. R. Aranda, Juez
 Interino. En 18 de enero de 1950. Se registró
 en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 fs.
 207 — " 208. Neo. Año del Libertador General
 San Martín. Salta, enero 24 de 1950. Lo solici-
 tado y habiéndose efectuado el registro, pu-
 blíquese edictos en el Boletín Oficial de la
 Provincia, en la forma y por el término que
 establece el art. 25 del Cód. de Minería, de
 acuerdo a lo dispuesto por Decreto 4563 de
 12/IX/1944. — Colóquese aviso de citación en
 el portal de la Escribanía de Minas y notifí-
 quese. — Repóngase. C. R. Aranda, Juez In-
 terino. Lo que el suscrito Escribano de Minas
 hace saber a sus efectos. Salta, Abril 13/1950.

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 18 al 28/4/50.

N° 5873 — EDICTOS DE MINA: Exp. N° 1634,
 V. 1949. — La Autoridad Minera de la Provin-
 cia, notifica a los que se consideren con algún
 derecho para que lo hagan valer en forma y
 dentro del término de Ley, que se ha presen-
 tado el siguiente escrito con sus anotaciones y
 proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Fran-
 cisco M. Uriburu Michel, con domicilio especial
 en 20 de Febrero N° 81 de esta Ciudad, a V.
 S.: I — Que actúo en representación de don
 Savo Veinovich, domiciliado en San Antonio
 de los Cobres, Dpto. de los Andes de esta Pro-
 vincia. — II — Que habiendo mi mandante
 descubierto en el Departamento de Los Andes
 y dentro del perímetro del permiso de cateo N°
 1437, del que es titular con la Srta. Elva Rosa
 Orías, un yacimiento de un mineral complejo,
 compuesto de sales alcalino-térreas y de man-
 ganoso, vengo en nombre del Sr. Veinovich a
 hacer la correspondiente manifestación de des-
 cubrimiento, a los efectos que la ley determi-
 na. — III — Que la muestra que acompaño,
 ha sido extraída de un punto situado a los se-
 tenta metros (70) con azimut de 326° del esqui-
 nero Sudoeste de la Mina Salmayo señalado
 con el N° 7. — IV — Que el terreno es de

propiedad fiscal y es colindante la Mina Salamanca de propiedad de Dn. Esteban Cvitanic, Rosa Castillo y María Tominovich. — V — Que la misma llevará el nombre de "La Promesa". Será justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy veinte y cinco de Junio de 1949, siendo horas once y diez. Neo. En 27 de Junio de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimento N° 4, a folios 14 y 15. Neo. Salta Junio 27 de 1949. Al I. Téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como, representante de D. Savo Veinovich, debiendo agregar a los autos el mandato que le ha conferido y por constituido domicilio legal. — II — Por registrado y presentada la manifestación de descubrimiento de mineral completo, de sales alcalino térreas y manganeso, la que se denominará la "Promesa" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23/7/943, y con los duplicados y muestra presentada. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. A los efectos establecidos en el art. 4° — Ley 10908. Al III y IV. Téngase presente. Rep. Outes. Señor Juez de Minas; Francisco Uriburu Michel, por don Savo Veinovich, y Srta. Elva Rosa Orias por derecho propio en exp. N° 1684-V de manifestación de Descubrimiento de la Mina "La Promesa", a V. S. decimos: I — Que la Srta. Orias con domicilio real en calle Caseros N° 944, constituyendo domicilio especial en 20 de Febrero N° 81. — II — Que notificados del dictamen de la Dirección de Minas de fs. 3/4 por el que se hace saber que no se ha procedido a la ubicación de la mina a causa de que la misma se ha denunciado dentro del ámbito del cateo 1407-O, cuyo titular sería el Sr. Julio D. Orias, venimos a formular las siguientes manifestaciones; El cateo 1407-O no pertenece al Sr. Julio D. Orias sino a la Srta. Elva Rosa Orias, actual titular de este pedimento a mérito de la cesión de derechos y acciones que le hiciera en su favor el Sr. Orias, a fs. 11 del referido Exp. N° 1407. O. Entre la Srta. Elva Rosa Orias y el Sr. Savo Veinovich tiene constituida una Sociedad para exploraciones y explotaciones mineras, en base a cuyo contrato el Sr. Veinovich ha formulado la presente manifestación de descubrimiento de la Mina "La Promesa" dentro del perímetro de Cateo 1407-O que pertenece a la Sociedad formada por ambos. De la misma manera esta mina también pertenece a la misma Sociedad de la cual el Sr. Veinovich es su Socio-Gerente. En base a esta Sociedad la Srta. Orias ratifica expresamente la manifestación de descubrimiento hecha a fs. 2, por el Sr. Veinovich y confirma todos sus trámites autorizando al Dr. Francisco M. Uriburu Michel para que en nombre de los dos prosiga las actuaciones con amplias facultades hasta obtener el título de la mina. — III — Que por lo expuesto piden a V. S. que vuelvan estos autos a la Dirección de Minas para que en conocimiento de estos antecedentes procedan a ubicar la mina denunciada a fs. 2. — Será justicia. F. Uriburu Michel. Elva Rosa Orias. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de noviembre de 1949, siendo horas 12. Neo. Salta, Noviembre 23/949. Al I. Téngase por domicilio especial la casa calle 20 de Febrero N° el que consta que con fecha 19 de Diciembre 81 de esta ciudad, II. Visto el exp. 1407-O. en

1944 fs. 11, Don Julio D. Orias hizo cesión a Dn. Elva Rosa Orias de todos los derechos y acciones que tenía en los autos citados y los Nros. 1408 y 1409, letra O, téngase presente, al b) y c). Por hecha y por ratificada expresamente la manifestación y confirmado todos los trámites en este expediente y téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como autorizado para que, en nombre del señor Veinovich y Srta. Orias, prosiga estos autos con amplias facultades. — III — Con lo dispuesto en el punto II a) vuelva a Dirección de Minas a los efectos de la ubicación solicitada. Outes. Señor Jefe; Habiéndose tomado nota de la cesión hecha por don Julio D. Orias en exp. 1407-O, con fecha 19 de diciembre de 1944 corriente a fs. 11 a favor de la Srta. Elva Rosa Orias, se ha procedido a la ubicación de la presente Manifestación de Descubrimiento. De acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 este punto se encuentra dentro del cateo citado anteriormente. Comprendidos en un radio de 10 kilómetros están las minas Tolar Grande, Tutul, Gral. Lavalle, Cabildo, Arenales, Lavalle, Salinera Dolin, Savo, Salta, Amelia, Sal Mayo, Valiosa, La Providencia, y Gral. Güemes, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería se trata de un DEPOSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente queda registrada esta manifestación bajo el N° 301. Se adjunta croquis concordante con el plano minero, Registro Gráfico, diciembre 22 de 1949. R. Martínez, Señor Juez de Minas. Francisco Uriburu Michel, por el Sr. Savo Veinovich, en el Exp. N° 1684-V de Los Andes, de la Mina "La Promesa", a V. E. digo: I — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Inspección de Minas según informe de fs. 6 vta. 8 y plano de fs. 7 — II — Que pido se registre la manifestación de descubrimiento y se ordene su publicación con arreglo a los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería. — Será justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy ocho de Febrero de 1950, siendo horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. — Salta, Febrero 8 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 11 de Febrero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5, a folios 213 al 216. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25. del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. El 16 de febrero de 1950. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado Dr. C. R. Pagés. P. Figueroa. La que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, abril 11 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 24/5/50

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5908 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta

días a los herederos y acreedores de don ANGEL BELLANDI. Salta, abril 21 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e) 22/4 al 30/5/50

N° 5905 — SUCESORIO. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a los interesados en la sucesión de Carlos Kaul, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín, — Salta, 20 de abril de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e) 22/4 al 30/5/50

N° 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". SALTA, Abril 10 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5875 — SUCESORIO. — El juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 13/4 al 19/5/50.

N° 5868 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50

N° 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FAN-

NY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo aperecibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

Nº 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Feliciano Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo aperecibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5856 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1ª/4 al 10/5/50.

Nº 5846 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dra. Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno. — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/1/3 al 8/5/50

Nº 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores

de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo aperecibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa.

Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica

Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el sus-

crito Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA ó MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

Nº 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Mariña Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

Nº 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 20 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 21/3 al 27/4/50

Nº 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Graf. San Martín. TRIS

TAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5801. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRIMDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo aperecibimiento

de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5758. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5800 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Hedefonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 1º de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus María Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vérez bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5884 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una frac-

ción de terreno, ubicado en la finca "Las Lajas", Distrito "Vaquería" Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5872 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña María Sosá de Martínez solicitando la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote Nº 9 de la manzana Nº 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Deán Funes Nº 1394 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 10; Este, lote 8, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Latorre y Oeste con la calle Deán Funes. Catastro Nº 4863. — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace haber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

Nº 5844 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Dellina Burgos de Zaccarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte cen-

tímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patroa Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Cafayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 3/5/50.

Nº 5815 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de don Felix Ignacio Cruz, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Victor Cedolini; Este, propiedad de Victor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 752 de Rosario de Lerma, el Sr. Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

Nº 5804 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarozu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonzaga; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Díez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuarenta y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2ª Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5915 — DESLINDE: — Habiéndose presentado don Luis Esteban Langou solicitando replanteo y ampliación de la mensura y amojonamiento de la finca "La Florida" ubicada en el Departamento de Orán y limitando al Norte, con finca "Banda de San Antonio"; S. con Isla

de Carrasco; E. con el filo de las lomas del mañaco que la separa de Miraflores y por el O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C., ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949. Y VISTO: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios que el interesado designe a todos los que se consideren afectados con las operaciones a realizarse. — Requéransse los informes a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar. — Posesiónese del cargo en cualquier audiencia y en legal forma para que practique las operaciones de que se trata al... (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e|25|4 al 1|6|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5809 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Ganado Vacuno y Caballar

El 3 de mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado ciento once cabezas de ganado caballar y el derecho de marca de los mismos que se encuentran en Sauce Redondo, Departamento de Guachipas. Además venderé 29 cabezas de ganado caballar con la marca de la causante y con la base de tres mil ochocientos cuarenta pesos y 139 de ganado vacuno, con la misma marca, y con la base de once mil doscientos pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. Juicio: "Sucesorio de Elena Villagrán de López".

M. LEGUIZAMON — Martillero Público

22|4 al 3|5|50.

Nº 5800 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Terreno en esta ciudad

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235, dividido en tres fracciones de diez metros treinta y tres centímetros de frente por sesenta y dos metros de fondo cada una y con la base de un mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud, lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Sucesorio de Otto Buttner y otro. — Ordena Juez 1ª Instancia 1ª Nominación

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e|20|4 al 27|5|50.

5899 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 27 de abril a las 17 horas en mi escrito-

rio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio: Ejecutivo Raúl Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON. Martillero Público.

e) 19 al 27|4|50.

Nº 5878 — REMATE JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BALLON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100.— (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acoasia, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD-CORPUS

20% como seña y a cuenta del precio. — Publica: "El Tribuno y B. OFICIAL"

e|13|4 al 19|5|50.

Nº 5852 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior. catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de

venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación. Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 1|4 al 10|5|50

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5914 — TESTIMONIO. — Entre los Señores FERNANDO ALBERTO JOSÉ LEONARDI, argentino domiciliado en la calle Charcas 5144, RICARDO ADOLFO GODOY ALIVERTI, argentino, domiciliado en O'Higgins 2679 y ESTEBAN POPPER, húngaro, domiciliado en O'Higgins 2030, todos mayores de edad, solteros, se conviene: - - 1º) Los otorgantes constituyen una Sociedad conforme a la ley 11.645, bajo la razón social "RIO PIEDRAS" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - - 2º) El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en O'Higgins 2679, pudiendo establecer agencias, sucursales, o establecimientos agropecuarios en el interior y exterior. - - 3º) El objeto principal de la Sociedad es la explotación de establecimientos agropecuarios y la realización de cualquier clase de actividades vinculadas a la agricultura y ganadería; y negocios e industrias anexas, pudiendo a tales efectos, realizar toda clase de actos comerciales, incluso de compraventa, locación, hipoteca, prenda y comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones; y demás actos lícitos vinculados a tales objetos. - - 4º) El capital social es de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una; el cual es totalmente suscripto y aportado por partes iguales por los tres socios. De dicho capital, la mitad ha sido aportado en especies, consistiendo en las máquinas e implementos que se detallan en el inventario que suscripto por los tres socios forma parte integrante del presente contrato, y la otra mitad en dinero efectivo. — El capital aportado en especie se halla totalmente integrado y el aportado en efectivo, ha sido integrado en su 50%, comprometiéndose los socios a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. - - 5º) Todos los socios serán Gerentes de la Sociedad, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias, con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina; de Crédito Industrial, Central de la R. Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. Para comprometer a la Sociedad será necesario siempre la firma de 2 gerentes indistintamente. - - 6º) La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar de la fecha del presente contrato. - - 7º) Se llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará el balance general al 31 de Diciembre. El 5% de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que fueren convenientes para responder a obligaciones y/o cargas sociales. Las amortizaciones se-

rán las máximas admitidas por el impuesto a los Réditos. - - 8º) El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, autorizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Los balances se aprobarán en Asamblea, que deberá realizarse dentro de los 60 días del cierre del Ejercicio. - - 9º) Todos los socios comprometen toda su actividad personal en beneficio de la empresa. En retribución por su trabajo personal, la Asamblea podrá fijar sueldos mensuales a los socios, los que se cargarán a gastos generales. - - 10º) Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, incluso las previstas en el art. 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. - - 11º) En caso de que cualquier balance demostrara la pérdida del 20% del capital social, por lo menos, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los otros su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. - - 12º) Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado legalmente, serán incorporados a la Sociedad, debiendo unificar su representación y ejerciendo el representante el carácter de Gerente, a menos que éstos optaren por el derecho de receso, que tendrán si tal caso, sin expresión de causa. - - 13º) En los casos de rescisión contemplados en los arts. 11 y 12 de este contrato, los socios restantes podrán optar: a) Por la liquidación de la Sociedad previa venta en block de los bienes que formen su activo, en el precio y condiciones que acuerden las partes; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluido, para sí o para nuevos socios, y pago del haber correspondiente. - - 14º) En todos los casos se realizará un balance de liquidación a fin de establecer el capital correspondiente a cada socio. En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en quince cuotas mensuales iguales y consecutivas, y con más un interés del 5% anual; siéndoles facultativos reducir los plazos si así les convinieren. 15º) Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. El laudo será inapelable. - - Hecho en los ejemplares de Ley, en Buenos Aires, - - 20 - del mes de Enero - de 1950.- Raspado: "anexas". VALE.- FERNANDO A. J. LEONADRI. RICARDO GODOY ALIVERTI.- ESTEBAN POPPER".

e[25 al 29]4|50.

Nº 5902 — CONTRATO DE SOCIEDAD — "MODESTO Y MANZUR CHIBAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores don MODESTO MAFFUD CHIBAN, que acostumbra

llamarse Modesto Chiban, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Flores, con domicilio en esta ciudad calle Balcarce 17, argentino; don AMADO CHIBAN, sirio casado en primeras nupcias con doña Naur Chapak, domiciliado en esta ciudad calle San Luis 530, don MANZUR CHIBAN, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad calle San Luis 530; todos capaces para contratar, han dispuesto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número 11.645, cuyas disposiciones como así las concordantes del Código de Comercio regirán en todo aquello que expresamente no estuviere previsto en el presente contrato. — PRIMERO.— Entre los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "MODESTO Y MANZUR CHIBAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, actualmente en la calle Florida número cuarenta y dos. — SEGUNDO. — Su objeto: será principalmente la explotación de los ramos de **fiambrería y despensa** de comestibles, así como de sus derivados o anexos; sirviendo de base para el cumplimiento de esa finalidad el negocio de la misma naturaleza que está instalado en esta ciudad en la calle Florida número 42, y que anteriormente desarrollaba sus actividades en la calle Balcarce 17, bajo la denominación de "Fiambrería Covanna" y que poseen en comunidad sin que hasta el presente se haya regularizado mediante contrato regular. — TERCERO.— Durará diez años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo retrotraen sus efectos al día primero del corriente mes, fecha en que han dispuesto la regularización de esta sociedad, confeccionándose un balance general de los bienes que con anterioridad pertenecieron a la sociedad de hecho ahora regularizada. Dicho balance firmado por todos los socios forma parte de este contrato, estando incluido en dicha operación el inventario general de esos mismos bienes. — CUARTO.— El capital social lo constituye la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una; cuyo capital ha sido íntegramente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: a) el socio Modesto Maffud Chibán la suma de setenta mil pesos moneda nacional o sean setenta acciones o cuotas de mil pesos cada una, en mercaderías, existencia, muebles, útiles, créditos a cobrar y pagar y en general por los bienes inventariados, y en la proporción del aporte. b) el socio Manzur Chibán la suma de cuarenta y dos mil pesos de igual moneda, en la misma forma y bienes que el socio Modesto Maffud, y c) el socio Amado Chibán la cantidad de veintiocho mil pesos o sean veintiocho cuotas de un mil pesos, también en la forma integrada por los otros socios. Desde luego que los bienes que constituían el patrimonio de la sociedad irregular que hoy legalizan, quedan transferidos en propiedad, con todos los derechos y obligaciones. — QUINTO.— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Modesto Maffud y Manzur Chibán en el carácter de gerentes. Tan solo los gerentes tendrán el uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad usarán su firma particular. Los gerentes, ade-

más de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la Ley, quedan expresamente apoderados para: a) nombrar factores de comercio y toda clase de apoderados, transigir y rescindir transacciones, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar daciones en pago, posesionarse de cargas que se le confieran, producir toda clase de pruebas, hacer quitas y conceder esperas y términos; b) comprar y vender toda clase de mercaderías al contado o a plazos, exigir y otorgar fianzas por obligaciones de la sociedad, otorgar y suscribir toda la documentación creditoria o del movimiento o con vinculación directa con la explotación comercial; c) gestionar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse préstamos en cuenta corriente, sean ordinarios o especiales, percibir sus importes y dar recibos, endosar, librar, descontar toda clase de papeles de crédito como ser pagarés, letras de cambio, giros, cheques, vales u otros girar en descuento hasta la cantidad autorizada, hacer manifestación de bienes, presentar inventarios y balances; d) cobrar y percibir toda clase de créditos, dando los recibos y descargos de cada caso, tomar dinero prestado de particulares y fijar el interés y demás condiciones; e) otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fueren menester para ejercer y ejecutar todos y cada uno de los actos sociales. La enunciaci6n que antecede no es limitativa, pudiendo los gerentes realizar todas gestiones, actos y contratos que reclame la administraci6n social. SEXTO: Anualmente en el mes de Marzo se practicará un balance general, sin perjuicio de los particulares o los exigidos por leyes especiales. Practicado el balance general se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad y si dentro de los veinte días de notificados los socios por cualquiera de los gerentes de la facci6n del balance éste no fuera observado, se tendrá por aprobado. Todos los balances serán confeccionados por gerencia y la contabilidad será llevada en legal forma. SEPTIMO: De los utilidades netas que arrije el ejercicio económico-financiero se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva". El resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Los dividendos se liquidarán siempre que no entorpezcan el normal desenvolvimiento de las relaciones creditorias. Mientras no se liquiden la totalidad de las utilidades, devengarán el interés bancario de plaza. OCTAVO: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de \$ 200.— imputables a "gastos generales". Los socios con cargo a "cuenta particular" de cada uno de ellos podrán retirar mensualmente hasta la suma de \$ 1.000, el señor Modesto Maffud Chibán; hasta \$ 400.— el señor Manzur Chibán y hasta \$ 500.— el señor Amado Chibán. NOVENO: Los socios gerentes estan obligados a prestar sus servicios permanentemente en favor de los intereses sociales, quedándoles expresamente prohibido consagrarse a otra actividad ajena al objeto social. Esta prohibici6n no alcanza al socio Amado Chibán, quien además no está obligado a prestaci6n de servicios a la sociedad aunque podrá desempeñar cualquier funci6n dentro de la actividad comercial.

DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo engañar las cuotas sociales en favor de un tercero extraño a la sociedad, sin el expreso consentimiento de los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la cesión o transferencia que un socio haga de su haber social no implicará —en el caso de un tercero— que el cesionario se constituya miembro de la sociedad. Dicho tercero solo se considerará un acreedor común y el pago del capital se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales.

UNDECIMO: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios. Producido el fallecimiento o la incapacidad cualquiera de los gerentes practicará un balance general para conocer el interés social del premuerto o incapacitado. Los herederos podrán fiscalizar la administración, unificando la representación. La sociedad podrá adquirir las cuotas sociales del premuerto o incapacitado, en el primer caso previa declaratoria de herederos y en el segundo caso declarada la incapacidad.

DUODECIMO: De toda resolución de carácter extraordinario se dejará constancia en el libro de "acuerdos" que deberá llevar la gerencia. Los acuerdos se tomarán por mayoría de cuotas-votos.

DECIMO TERCERO: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores quien en caso de divergencia designarán un tercero el que resolverá la cuestión en forma inapelable. Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizada la sociedad "MODESTO Y MANZUR CHIBAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose conforme a derecho. A sus efectos se suscribe el presente en un original y dos copias simples, para su presentación en el Registro Público de Comercio y Boletín Oficial, en el lugar y fecha ut-supra.

MODESTO MAFFUD CHIBAN — MANZUR CHIBAN — AMADO CHIBAN —
e) 21 al 26/4/50

CITACION A JUICIO

Nº 5904. — CITACION A JUICIO A DON LUDOVICO SALINGER. — Por disposición del Dr. Daniel Fleming Benitez, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, a cargo de la Secretaría Nº 1, se cita y emplaza a Dn. LUDOVICO SALINGER por edictos que se publicarán veinte veces en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Desalojo Bernasconi Felisa I. Britzuela de vs. Ludovico Salinger", bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente.

Lo que el suscrito Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. Salta, marzo 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario.

e) 21/3 al 15/5/50.

Nº 5885 — CITACION A JUICIO. — EDICTO. Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio, le ha promovido don Mauro Torres, que tramita an-

te el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 15/4 al 9/5/50.

Nº 5840 — CITACION A JUICIO — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osan.

SALTA, marzo 28 de 1950.
Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA
ESCRIBANO SECRETARIO
e) 30/3 al 25/4/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5917 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO EDICTO: De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 11867, se hace saber la transferencia por contrato privado que hace la razón social "Sosa y Cia. S. R. Ltda. a favor de los Sres. Sra. Elena Dávalos de López Sanabria, Dr. Julio A. Torio y Mario Ernesto Lacroix, del negocio almacén y despensa denominada "DES PENZA GUEMES SOSA Y CIA. S. R. L Capital \$ 94.000. —" ubicado en esta Ciudad, calle Güemes esq. Balcarce. — El activo y pasivo del establecimiento que se transfiere queda por cuenta de la vendedora. — A los efectos legales, las partes constituyen domicilio en 29 de Febrero Nº 81, de esta Ciudad. — Salta, Abril 24 de 1950.

e) 25/4 al 29/4/50.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5887 — EDICTO REHABILITACION COMERCIAL: pedida por MARIA-CRUZ DE GARCIA. El Juzgado de primera Instancia y cuarta Nominación Civil y Comercial decretó Salta, Marzo 23 de 1950. Hágase saber lo solicitado por edictos que se publicarán por ocho días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL (art. 188 Ley de quiebras). — CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, 31 de marzo de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 19/4 al 27/4/50

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5913 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Antonio Díaz y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Marcelo Díaz, domiciliado en esta ciudad, calle Rivada-

vía Nº 350, oposiciones ante el suscrito Escribano.

Salta, Abril 21 de 1950.
Año del Libertador General San Martín
e) 24 al 28/4/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5901 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 2

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 447 del 18 del corriente mes, ha resuelto llamar a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de Máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación, y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M/NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo de 1950 (Año del Libertador Gral. San Martín) próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 20/4 al 15/5/50.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 5916 — HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE SALTA AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LICITACION PRIVADA

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución número 52 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, llámase a Licitación Privada para la "Ejecución de trabajos de carpintería en las dependencias de este Honorable Cuerpo".

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse y solicitarse en la Secretaría de la Honorable Cámara, calle Mitre número 550.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 de Mayo de 1950, o subsiguientes si este fuera feriado a horas 10, en que serán abiertas en Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

MEYER ABRAMOVICH
Secretario
e) 25/4 al 6/5/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5896 — EDICTO En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Yzille solicitando en expediente Nº 16.036/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para re-

gar su propiedad denominada "Quinta y Charra", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Blanco o Zenta equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 22 Has., siempre que el caudal del Río Blanco o Zenta sea suficiente. En épocas de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4 al 6/5/50

Nº 5885 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Sara Bertrés Arias de Bassani solicitando en expediente Nº 7116/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (terreno), ubicada en San Lorenzo, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5361 m², siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4 al 6/5/50.

Nº 5891 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julián Galo Sorria solicitando en expediente Nº 14.875/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar el inmueble de su propiedad con catastro Nº 310 y 315, ubicada en El Jardín, Departamento de La Candelaria.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Tala equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 4861 m² siempre que el caudal de dicho río sea

suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Tala.

La presente publicación vence el día 5 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Abril 17 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4 al 5/5/50.

Nº 5891 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luciano Ricardo Taritola solicitando en expediente Nº 10760-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chamical" ubicada en Coronel Moldes Departamento de la Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2.780 m², aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Abril 4 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 25/4/50

ASAMBLEAS

Nº 5919 — ASOCIACION BANCARIA DE SALTA (SOCIEDAD CIVIL DE EMPLEADOS DE BANCO) SEGUNDA CITACION A ASAMBLEA GENERAL Año del Libertador General San Martín

" Citase a los señores socios de la Asociación Bancaria de Salta (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Institución calle Santiago del Estero 566 el día 27 del corriente a horas 17, y que se realizará con el número de socios que concurran, para tratar la siguiente orden del día:

- 1º. — Lectura del acta anterior.
- 2º. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º. — Designación de dos socios para firmar el Acta.

4º. — Elección de los siguientes Miembros de la Comisión Directiva: Presidente (dos años) Vice-Presidente (dos años) Secretario General (dos años) Pro-Secretario (Un año) Secretario de Actas (dos años) 3 vocales titulares por dos años — 6 Vocales suplantes y Comisión revisora de Cuentas.

C. Andolfi Secretario Gral. R. Mingo Presid. Int.
e) 25 al 27/4/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR